



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 6 de noviembre de 1980

Núm. 257

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se conserve en el sistema de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del semestre. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.943

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

De conformidad con la resolución de la Presidencia de esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha de hoy se ha resuelto ampliar en diez días más el período de información al público del avance de las normas subsidiarias de la comarca del Moncayo (Alcalá de Moncayo, Añón, Litago, Lituénigo, San Martín de la Virgen de Moncayo, Trasmoz y Vera de Moncayo), a que se hace referencia en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 227, de 2 de octubre de 1980.

Con la indicada prórroga, el citado período de información al público terminará el próximo día 19 de noviembre de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1980. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 8.965

Acuerdos adoptados por esta Comisión Provincial en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 1980.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón, se hace constar a continua-

ción relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión del día 20 de octubre de 1980:

Núm. 1. Illueca

1.º Dar por cumplidas parcialmente las prescripciones impuestas por el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 13 de septiembre de 1978, que aprobó definitivamente el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Illueca, y de acuerdo con los razonamientos que obran en los considerandos de la presente resolución.

2.º Releva al Ayuntamiento de Illueca de la presentación de documento justificativo del cumplimiento de prescripciones que se dan por no cumplimentadas, con la condición de que deberá remitir, en su lugar, a esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza certificación de acuerdo plenario por el que el citado Ayuntamiento se comprometa a incluir dichas prescripciones en las normas subsidiarias de planeamiento.

3.º Asimismo, solicitar del Ayuntamiento de Illueca la remisión a esta Comisión Provincial de Urbanismo de dos ejemplares del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento de Illueca, una vez refundidas y completas, y de un tercer ejemplar para su sellado y reenvío.

Núm. 2. Zaragoza

1.º Aprobar definitivamente los proyectos de electrificación y alumbrado público de las áreas 9, 11, 12 y 13 del «Actur» - puente de Santiago, en Zaragoza, manteniendo para la realización de los trabajos las alegaciones formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza durante la fase de información de los proyectos y que se han especificado en un resultando de la presente resolución.

2.º Condicionar la efectividad y ejecutividad del presente acuerdo a que

por el interesado, mediante comparecencia ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, se garantice formalmente la redacción, tramitación hasta su aprobación y ejecución total del proyecto de jardinería en el sistema de espacios libres, cumplimentando dicha comparecencia en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo.

Núm. 3. Zaragoza

1.º Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización en la carretera de Logroño, kilómetro 1'700, seguido a instancia de don José Pardo Herrera y según tiene interesado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con las mismas observaciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en su acuerdo de aprobación inicial y provisional de fecha 9 de noviembre de 1978, y de acuerdo con el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, fotocopia autenticada, del cual se adjunta, formando parte integrante de la presente resolución.

2.º Condicionar la efectividad del presente acuerdo a que por el interesado se garantice formalmente, mediante comparecencia ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, la redacción, tramitación hasta su aprobación y ejecución total del correspondiente proyecto de jardinería en el sistema de espacios libres, cumplimentando dicha comparecencia en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Núm. 4. Zaragoza

A tenor de lo dispuesto por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, informar favorablemente la utilización con carácter provisional que se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento por la Cruz Roja Española sobre una nave construida en la carretera de Logroño (camino de herederos), dado

el uso benéfico-social de la instalación que se pretende.

Núm. 5. Zaragoza

1.º Subrogarse en la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el expediente de licencia para la construcción de treinta viviendas, locales y garajes en la calle del Comercio, sin número, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), y según tiene interesado, mediante el oportuno escrito de denuncia de mora ante esta Comisión Provincial, don Román Cáceres Esteban, en nombre de «Inmobiliaria Ciudad Jardín», S. A.

2.º En su virtud denegar la licencia de obras solicitada, en base a los razonamientos que se expresan en los considerandos de la presente resolución.

Núm. 6. Zaragoza

1.º Subrogarse en la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el expediente de licencia para la construcción de doce viviendas y semisótano para aparcamientos en la denominada provisionalmente calle B de la parcelación San Lamberto, números 14, 16 y 18, según tiene interesado, mediante el oportuno escrito de denuncia de mora, don José-Luis Rivera Paesa, en representación de «Ipsa».

2.º En su virtud, otorgar la licencia de obras solicitada a la vista de lo previsto en la norma 4.1.9.3 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza y del informe de la Dirección Técnica de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, del que quedó enterada la Comisión municipal de Urbanismo de dicho Ayuntamiento, en su reunión del día 14 de noviembre de 1979.

Núm. 7. Zaragoza

No subrogarse en la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el expediente de otorgamiento de licencia para la construcción de treinta y seis viviendas, locales y garaje en avenida de Compromiso de Caspe, números 27-29, de Zaragoza, y según denuncia de mora formulada ante esta Comisión Provincial por don Pedro de Tomás Soler y otro, habida cuenta de que antes de que esta Comisión adoptase acuerdo expreso y formal alguno de subrogación se denegó la licencia de obras solicitada por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 22 de enero de 1980, y por las razones que obran en dicha resolución denegatoria.

Núm. 8. Zaragoza

1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de coordinación de urbanización en terrenos sitos en la carretera de Castellón, kilómetro 6, de Zaragoza, en tanto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza no se remitan a esta Comisión Provincial de Urbanismo los informes a que hace referencia el acuerdo de esta Comisión de fecha 4 de junio de 1979 de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico y de la Comisaría de Aguas del Ebro.

2.º Asimismo, solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza la

documentación justificativa de que el proyecto de urbanización, que se presenta a aprobación definitiva, modifica la actuación aislada, con la introducción de un nuevo viario; así como recabar la opinión de dicho Excmo. Ayuntamiento sobre la incardinación de las actuaciones aisladas en la zona con el Plan parcial del polígono 86, si es que éste está en tramitación.

Núm. 9. Muel

1.º Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de junio de 1980, que no se pronunció sobre la aprobación previa del proyecto de construcción de un campo de fútbol en Muel hasta tanto se justificasen los extremos citados en el acuerdo.

2.º En su virtud aprobar con carácter previo el citado proyecto en suelo no urbanizable y según tiene interesado el Ayuntamiento de Muel.

3.º Abrir un período de información pública de quince días de duración mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Núm. 10. Alfajarín

1.º Aprobar con carácter definitivo el proyecto complementario de red de agua industrial para el polígono industrial «Alfajarín», según tiene interesado el Ayuntamiento de dicha localidad y a instancia de la Junta de Compensación del polígono.

2.º Suspender la efectividad y ejecutividad del presente acuerdo hasta que por el interesado, mediante comparecencia ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, se garantice formalmente la redacción, tramitación hasta su aprobación y ejecución total del proyecto de jardinería en espacios libres, cumplimentando dicha comparecencia en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.

Núm. 11. Mara

1.º Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de junio de 1980, que suspendió la aprobación inicial y la apertura del período de información pública del proyecto de construcción de edificio para instalación de bodega de elaboración de vinos en suelo no urbanizable, en Mara.

2.º En su virtud, aprobar con carácter previo el citado proyecto, según tiene interesado el Ayuntamiento de Mara, a instancia de la Cooperativa «San Fabián», de Mara, y en suelo calificado como no urbanizable.

3.º Abrir un período de información pública de quince días de duración mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Recursos procedentes:

a) Los acuerdos que obran en los números 1, 2, 3, 7 y 10, que no causan estado en la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y en el pla-

zo de los quince días hábiles siguientes, a contar del presente anuncio.

b) Los acuerdos que se expresan bajo los números 5 y 6, que ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza y durante el plazo de un mes, a contar del presente anuncio.

c) Los restantes acuerdos que se citan con los números 4, 8, 9 y 11, por tratarse de actos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos legales citados y demás que sean oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1980. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 8.966

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianzas

«Construcciones Arfe» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de acondicionamiento de salas de comisiones en planta noble del Palacio provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1980. — El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 8.967

«Librería General» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la publicación del primer libro de la refundición del estudio socioeconómico de la provincia de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1980. — El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 8.956

Excma. Diputación Provincial de Soria

HOSPITAL GENERAL

Deudores por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital General, cuyo domicilio actual se desconoce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo intentado sin efecto las notificaciones a los deudores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios actuales se desconocen, se publica la presente relación de los mismos, por derechos y tasas de servicios prestados en el Hospital General, para que procedan a su abono en la Administración, advirtiéndose que si la publicación aparece del 1.º al 15 de mes, el plazo sin recargo será hasta el 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 del mismo mes. Si aparece entre los días 16 y último de cada mes, puede serlo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el 10 del subsiguiente mes. Pasados los referidos plazos se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Contra estas liquidaciones cabe reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo potestativo el recurso ante la Excma. Diputación Provincial de Soria en igual término, advirtiéndose que, no obstante, pueden interponer cualquier otro recurso que lo crean conveniente a su derecho, bien entendido que ninguno de éstos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado. La relación de deudores, cuyo último domicilio corresponde a esa provincia de Zaragoza, y las cantidades pendientes son las siguientes:

Marina Miguel Barrio, 664 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos consiguientes.

Soria, 27 de octubre de 1980. — El Administrador de Rentas y Exacciones, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 8.905

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación deportiva en paseo de la Mina, números 14-22 (dos pistas de tenis, una polideportiva, una de baloncesto, dos de petanca y un muro de frontenis).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 11.000.000.

Plazo de ejecución: Nueve meses, contados a partir de acta de replanteo. Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 135.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 24 de octubre de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.811

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 25 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 163-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Edgardo Viqué, domiciliado en Duquesa Villahermosa, 31 («Fincas Continente»), de Zaragoza, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de La Almunia de Doña Godina, a la altura del kilómetro 275780 de la carretera Madrid-Barcelona, destinada a suministro de

energía eléctrica a la finca del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Joaquín Clúa Ferrer, en Zaragoza y abril de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.080.861.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 315 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 590 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ», denominada La Almunia-Calatorao, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.812

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 10 KVA y acometida a 15 KV, en Cimballa (AT 46-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Río Piedra», S. L. (Blas Ubide, 13, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Cimballa, a orillas del río Piedra, junto a la carretera de Nuévalos a Cimballa, destinada a suministro de energía eléctrica a una piscifactoría, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Jesús Pérez Arrieta, en Zaragoza y marzo de 1980, con presupuesto de ejecución de 563.761 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Centro transformador:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 72 metros de longitud, que arrancará de la línea a Cimballa y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 24 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.813

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 400 KVA y su acometida a 10 KV, en Cadrete (AT 42-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Comunidad de propietarios del polígono industrial de Cadrete, en camino del Cementerio, de Cadrete (Zaragoza), para estación transformadora de tipo interior y su acometida, situada en término municipal de Cadrete (polígono industrial, camino del Cementerio), destinada a suministro de energía eléctrica al polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Pablo-José Espuny Aused, en Zaragoza y diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.445.581 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 400 KVA.

Tensiones: 10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente con celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de entrada y salida, cada una con un interruptor tripolar para 600 A y 17 KV, y 36 KA de poder de cierre.

Dos celdas de protección y maniobra, cada una con un interruptor tripolar de 630 A y 17'5 KV, y 36 KA de poder de cierre y fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 400 KVA cada uno, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10 KV, que arrancará de la línea Cuarte-Cadrete-María de Huerva, y con un tramo aéreo de 77 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón, y un tramo subte-

rráneo de 70 metros de longitud, formado por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al, de 12-20 kilovatios.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.909

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación en 200 KVA la ET de «Yesos Alfa», S. A., en término municipal de Gelsa (AT 202-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Yesos Alfa», S. A. (avenida César Augusto, 3, séptimo A, de Zaragoza), para ampliar su estación transformadora, autorizada el 24 de septiembre de 1973, con 2 x 200 KVA, situada en el término municipal de Gelsa de Ebro (carretera de Santa Lucía, kilómetro 1'4), destinada a suministro de energía eléctrica a la fábrica de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Gaspar Palacin, en Zaragoza, el 18 de septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 2.196.555 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 200 + 400 = 600 KVA.

Tensiones: 15-30-0'220-0'127 KV.

La ampliación consistirá en la sustitución de uno de los dos transformadores de 200 KVA por otro de 400 KVA, de 15-30-0'220-0'127 KV.

Zaragoza, 27 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.910

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 60 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Boquiñeni (AT 215-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Sociedad Agraria de Transformación núm. 18.609, de Boquiñeni (Zaragoza), para estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea y subterránea, situada en término municipal de Boquiñeni, paraje de «Monte Blanco», destinada a suministro de energía eléctrica a la granja de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto sus-

crita por el Perito industrial don Francisco J. López Esteban, en Zaragoza y noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.386.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 60 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Interior, montada en un armario metálico con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador deslizante para 630 A y 24 KV.

Celda de maniobra y protección, con un interruptor tripolar automático para 630 A y 24 KV, y cartuchos fusibles en una caja de protección situada en la parte posterior de esta celda, con tres autoválvulas para 4 KVA y 18 KV.

Celda de medida, con el equipo de salida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 60 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 52 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ» Magallón-Luceni, formada por tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, con entrada a calle subterránea de 30 metros de longitud, formada por tres conductores de Al, de 1 x 95 milímetros cuadrados, para 12-20 KV.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.907

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS**

Empresa «Supermercados Sabeco», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco», sociedad anónima, con fecha 20 de octubre de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 25 de mayo de 1980.

Resultando que con fecha 6 de agosto de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homo-

logación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndose saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 20 de octubre de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

CAPITULO I

Disposiciones generales

El Convenio colectivo de la empresa «Supermercados Sabeco», S. A., para la provincia de Zaragoza ha sido concertado entre la dirección de la misma y los representantes de los trabajadores con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de «Supermercados Sabeco», S. A., que se encuentren en la provincia de Zaragoza y a aquellos que en el futuro puedan establecerse.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedan comprendidos en el presente Convenio todos los trabajadores de «Supermercados Sabeco», S. A., sin más exclusión que los señalados en los artículos 1.º y 2.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el 1.º de abril de 1980, teniendo un período de duración de un año, por lo que finalizará su vigencia el 31 de marzo de 1981, para todo su articulado, a no ser que expresamente algún artículo tuviera una vigencia mayor, que se respetará en todo momento. Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación de dos meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, mediante escrito razonado de cualquiera de las partes.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Tendrá como funciones la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado y aplicación del Convenio y cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del mismo.

Asimismo tendrá funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que susciten en las relaciones laborales. Para estas cuestiones la comisión paritaria, si así lo creyera oportuno, será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes,

En caso de desacuerdo en el seno de la comisión paritaria, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

La Comisión paritaria estará compuesta por tres miembros de la Dirección y tres de los representantes de los trabajadores.

Art. 6.º Reglamentación aplicable. — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, Reglamento de Régimen Interior y, con carácter subsidiario, a las disposiciones legales de ámbito general.

Art. 7.º Compensación y absorción. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Condiciones más beneficiosas. Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todos o algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Art. 9.º Garantías «ad personam». — Serán respetadas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

CAPITULO II

Retribuciones

Art. 10. Remuneraciones. — Los conceptos retributivos serán los siguientes:

a) Salario base.

b) Complementos: Antigüedad, gratificaciones y horas extraordinarias.

Art. 11. Salario base. — Los salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán para la jornada laboral los que figuran en la tabla que, como anexo 1, se acompaña al presente Convenio.

Estos salarios serán mensuales. La forma de pago se realizará mediante ingreso en cuenta corriente bancaria o libreta de ahorro.

En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar en los seis meses siguientes a la vigencia del Convenio el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos al 1.º de abril de 1980. No obstante, la retroactividad se pagará a partir del mes de octubre, duplicando el exceso y añadiéndole a este resultado un punto. En ningún momento este incremento será inferior a 750 pesetas.

Art. 12. Antigüedad. — En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios al 7 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que están encuadrados, con un máximo del 28 por 100.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, abonándose por el total de los emolumentos que el trabajador perciba (sa-

lario bruto), una vez deducidos los correspondientes descuentos legales.

Art. 14. Beneficios. — La participación de beneficios será por el importe de una mensualidad de salario bruto, debiendo hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda la misma, deduciéndose los correspondientes descuentos legales.

Art. 15. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario base individual de las horas extraordinarias será del 75 por 100 en las diurnas, siendo de un 150 por 100 en las festivas, y de un 125 por 100 en las nocturnas, salvo acuerdo de recuperación de estas horas, ya sea individual o colectivamente.

Art. 16. Dietas. — A los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que desplazarse fuera del término municipal donde esté el centro de trabajo les corresponderán en concepto de dietas:

a) Cuando tengan que efectuar comidas: 400 pesetas.

b) Si fuera cena: 350 pesetas.

c) Si tienen que pernoctar: 400 pesetas.

El día completo supone 1.150 pesetas. Media dieta supone 750 pesetas.

Para aquellos trabajadores que tuvieran que desplazarse más de cinco días existirá un régimen especial, determinado por la empresa.

CAPITULO III

Jornada, vacaciones y licencias

la provincia. — La jornada laboral será

Art. 17. Jornada laboral y fiestas de cuarenta y tres horas semanales. La dirección se reserva el derecho de implantación de horario flexible, turnos y cambio de horario con la aprobación del Comité de Empresa.

Aun cuando los sábados por la tarde no tendrán el carácter de festivos, únicamente prestarán sus servicios en dicha jornada aquellos trabajadores que voluntariamente lo acepten o quienes lo tengan así pactado expresamente en su contrato de trabajo, cualquiera que sea la modalidad del mismo, ya que para el resto de los trabajadores tendrá carácter festivo. Este párrafo tendrá una vigencia de dos años.

No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, todos los trabajadores vendrán obligados a prestar sus servicios los sábados por la tarde, durante el mes de diciembre.

Durante el año 1980, y dentro de las fiestas del Pilar, los trabajadores de supermercados disfrutarán de tres tardes libres.

Art. 18. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el Convenio tendrá derecho a un período de vacaciones de treinta días naturales. Si el personal entrara en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda. Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que las suyas correspondan con los otros familiares trabajadores: padres, cónyuge o hijos.

El trabajador deberá conocer las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del momento de disfrute.

Art. 19. Licencias retribuidas. — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Matrimonio: Quince días naturales.

b) Alumbamiento de la esposa: Tres días naturales.

c) Muerte o entierro del cónyuge, padres, o hijos, o enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos: Tres días naturales, prorrogables en dos más si hubiera de efectuarse desplazamientos.

d) Muerte o entierro de nietos, abuelos o hermanos, padre o madre de uno y otro cónyuge, o enfermedad grave de los mismos: Dos días naturales, prorrogables en dos más si hubiera de efectuarse desplazamientos.

e) Traslado de su domicilio habitual: Un día natural.

f) Matrimonio de padres, hijos o hermanos: Un día natural.

g) En los demás casos se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Art. 20. De la contratación de los trabajadores. — La empresa se reserva el derecho a contratar trabajadores, en cualquier modalidad de contrato, duración fijada por la Empresa, y para cualquier categoría, sin más limitación que la Ley del Estatuto del Trabajador.

Art. 21. Enfermedad o accidente. — En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común o accidente extralaboral, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia a la misma, la empresa complementará las prestaciones al 100 por 100, solamente para aquellos trabajadores que en los seis meses anteriores a la baja no hubieran estado con I. L. T., ya que de lo contrario se abonará en todo momento el 80 por 100 de su salario.

Art. 22. Reserva de plaza. — Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria tendrán derecho a la reserva de plaza, en la empresa, en las mismas condiciones y categorías que tuvieran antes de la baja por enfermedad o accidente, hasta un año por lo menos.

Art. 23. Acción social. — Se creará un fondo para actividades recreativo-culturales, con asignación mensual a fijar por la dirección.

La administración de dicho fondo correrá a cargo del servicio de personal y de los representantes de los trabajadores.

Art. 24. Formación profesional. — Se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25. Jubilación. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá, por una sola vez, un premio de treinta mil pesetas a los colaboradores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose dicho premio en mil pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite de cuarenta y cinco mil pesetas en total.

Art. 26. Premio de vinculación a la empresa. — Cuando un trabajador de plantilla tenga antigüedad de veinte años dentro de la empresa le será entregada por ésta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Art. 27. Ropa de trabajo. — La empresa facilitará a los trabajadores dos batas o buzos anuales, según el puesto de trabajo. Estas prendas podrán aumentarse para algunas secciones, según resulte de la revisión semestral, que deberá hacer el comité de seguridad e higiene.

Dichas prendas de trabajo quedarán siempre en propiedad de la empresa.

Art. 28. Declaración antidiscriminatoria. — El presente Convenio se asienta

sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, color, raza o ideología política o sindical en ningún aspecto de la relación laboral, como honorarios, puesto de trabajo, categoría o cualquier otro concepto que se contemple, tanto en este Convenio como en la normativa general, con la lógica excepción para el sexo femenino de los derechos inherentes a la maternidad y lactancia.

Art. 29. Derecho de comunicación. — La empresa facilitará en los centros de trabajo un tablón de anuncios en lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical o laboral. Fuera de este lugar queda prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado, antes de la colocación, para su conocimiento.

Art. 30. Invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional derivara una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará la cantidad de quinientas mil pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad la viuda o demás herederos del trabajador fallecido.

Art. 31. Del comité de empresa. Funciones. — El comité tendrá las siguientes competencias:

1) Recibir información trimestral, sobre la evolución del sector económico, sobre las ventas y evolución del empleo.

2) Conocer el balance, cuenta de resultados y memoria.

3) Emitir informe con carácter previo a la ejecución del empresario en las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de plantillas.

b) Reducción de jornada.

c) Planes de formación profesional de la empresa.

4) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilizan en la empresa.

5) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

6) Conocer las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y los mecanismos de prevención que se utilizan.

7) Ejercer una labor de vigilancia en las relaciones laborales y de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene.

8) Participar en la gestión de obras sociales en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

9) Colaborar con la dirección de la empresa para el establecimiento de medidas que supongan un mantenimiento e incremento de la productividad.

Los informes que deba emitir el Comité deberán elaborarse en el plazo de quince días. Los miembros del comité de empresa observarán sigilo profesional en todo lo referente a los números uno, dos y tres, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Art. 32. Garantías del comité de empresa. — Los miembros del comité de empresa tendrán las siguientes garantías:

a) Expedientes contradictorios en los supuestos de faltas graves o muy graves, siendo oídos el resto de los componentes del comité de empresa.

b) Prioridad de permanencia, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por tanto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) Publicar y distribuir dentro del centro de trabajo, fuera de los horarios de trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de veinte horas mensuales, retribuidas, cada uno de los miembros del comité de empresa para el ejercicio de sus funciones de representación.

Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité de empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

Art. 33. De la asamblea de los trabajadores. — La asamblea podrá ser convocada por el comité de empresa, o por un número de trabajadores no inferior al treinta y tres por ciento de la plantilla.

b) El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

c) La convocatoria, con exposición del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

d) Cuando se someta a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá para la validez de aquéllos el voto favorable, personal, libre, directo y secreto, de la mitad más uno de los trabajadores de la Empresa.

Art. 34. Reconocimiento médico. — Los trabajadores de la empresa tendrán la obligación de efectuar una revisión completa médica anual y gratuita, por los servicios médicos, en horas de trabajo.

Art. 35. Contraprestación. — Como compensación de las mejoras establecidas la representación social se ofrece a prestar su colaboración a la hora de cierre, durante un cuarto de hora, fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro de trabajo se encuentren uno o varios clientes; este período no se considerará por ello extraordinario.

Art. 36. Garantía de empleo. — En caso de ausencia al trabajo, derivada de detención del trabajador por su participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el período de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al afectado se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización alguna, ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

Art. 37. Horas extraordinarias. — El precio de las horas extraordinarias para cada una de las categorías será, durante la vigencia de este Convenio, el que se acompaña en el anexo II, resultando de aplicar la siguiente fórmula:

Núm. 8.915

**Magistratura de Trabajo
número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.006 de 1980, seguido contra Tomás García Fortún, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos sillones tapizados en tela verde. Valorados en 8.000 pesetas.

Una mesa de madera, redonda, ampliable. Valorada en 3.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 24 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa, sin marca apreciable. Valorado en 4.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en tela verde. Valoradas en 9.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, con estanterías y cajones. Valorada en 30.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», de 20 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Un sofá tapizado en color beige, con dibujos de flores. Valorado en 8.000 pesetas.

Dos sillones tapizados a juego con el sofá. Valorados en 8.000 pesetas.

Una alfombra de 3 x 2 metros. Valorada en 7.000 pesetas.

Una mesa cuadrada, de cristal, con adornos dorados en las patas. Valorada en 4.000 pesetas.

Dos mesitas de cristal, haciendo juego con la anterior. Valoradas en 4.000 pesetas.

Una mesa de madera, con las patas talladas, tipo alargada. Valorada en 6.000 pesetas.

Una librería de madera, de tres cuerpos, con vidriera central y con adornos tallados, de 4 metros de largo. Valorada en 45.000 pesetas.

Un mueble para equipo estéreo, de tres cuerpos, con adornos tallados, de 1'5 metros de largo, haciendo juego con la mesa y la librería. Valorado en 20.000 pesetas.

Un equipo de música, compuesto de un amplificador marca «Kenwood», de color negro; un giradiscos marca «Garrard», de color madera; una platina de cassette, marca «ITT», color aluminio, estéreo; un sintonizador marca «Piconneriestéreo», con dos bafles, marca «Vieta». Valorado en pesetas 75.000.

Dos lámparas de mesa, con pie de metal dorado y pantalla de tela. Valoradas en 2.000 pesetas.

Una lámpara de pie, con metal dorado y pantalla en tela color beige, haciendo juego con las dos pequeñas. Valorada en 3.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de cristal de «Roca». Valorada en 7.000 pesetas. Varias figuras de porcelana y de «Capo di Monti». Valoradas en pesetas 20.000.

Una vajilla completa, de porcelana, de «Limoges». Valorada en 25.000 pesetas.

Una cristalería tipo «Bohemia». Valorada en 18.000 pesetas.

Una cristalería tipo «D'Arques». Valorada en 18.000 pesetas.

$15 \times (S + A)$
 $(365 - D - F - V) \times 7,16$
15 = Meses de abono, incluidas pagas de beneficios, Navidad y julio.
S = Salario base Convenio.
A = Antigüedad.
365 = Días del año.
D = Domingos del año.
F = Días festivos no recuperables.
V = Días de vacaciones, menos domingos.
7,16 = Jornada legal de trabajo.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

A) Personal de supermercados

Adjunto director de supermercados	33.640
Monitor de sección (jefe de grupo)	33.640
Dependiente profesional 3.ª	32.480
Dependiente profesional 2.ª	30.160
Dependiente profesional 1.ª	29.500
Ayudante profesional segundo año	28.090
Ayudante profesional primer año	27.140
Dependiente de autoservicio	30.160
Ayudante de autoservicio de 2.ª	28.090
Ayudante de autoservicio de 1.ª	27.140
Cajera central	29.500

Cajera de más de dos años	28.090
Cajera de más de un año	27.140
Cajera de menos de un año	25.606
Mozo recepcionista	28.090
Mozo especialista	27.140
Mozo	26.550
Personal de limpieza	25.606
Aprendiz segundo año (17 a 18 años)	18.800
Aprendiz primer año (16 a 17 años)	17.110

B) Personal de almacén

Adjunto Jefe de almacén	32.480
Recepcionista	29.500
Mozo preparador	28.090
Mozo maquinista	28.090
Mozo especialista	27.140
Mozo	26.550
Profesional de oficio de 1.ª	30.160
Profesional de oficio de 2.ª	29.500

C) Personal de oficina

Oficial administrativo	30.160
Auxiliar administrativo más de dos años	28.090
Auxiliar administrativo	27.140
Perforista	27.140
Aspirante administrativo 2.ª (17 a 18 años)	18.800
Aspirante administrativo 1.ª (16 a 17 años)	17.110

ANEXO II

HORAS EXTRAORDINARIAS

A) Personal de supermercados

	Normal	1 cuatr.	2 cuatr.
Adjunto director de supermercado	448	479	511
Monitor de sección (jefe de grupo)	448	479	511
Dependiente profesional 3.ª	432	463	492
Dependiente profesional 2.ª	402	430	458
Dependiente profesional 1.ª	393	420	448
Ayudante profesional segundo año	374	400	426
Ayudante profesional primer año	362	387	413
Dependiente de autoservicio	402	430	458
Ayudante de autoservicio 2.ª	374	400	426
Ayudante de autoservicio 1.ª	362	387	413
Cajera central	393	420	448
Cajera de más de dos años	374	400	426
Cajera de más de un año	362	387	413
Cajera de menos de un año	341	365	389
Mozo recepcionista	374	400	426
Mozo especialista	362	387	413
Mozo	354	379	403
Personal de limpieza	341	365	389

B) Personal de almacén

Adjunto jefe de almacén	432	462	492
Recepcionista	393	420	448
Mozo preparador	374	400	426
Mozo maquinista	374	400	426
Mozo especialista	362	387	413
Mozo	354	379	403
Profesional de oficio 1.ª	405	433	462
Profesional de oficio 2.ª	393	420	448

C) Personal de oficina

Oficial administrativo	402	430	458
Auxiliar administrativo más de dos años	374	400	426
Auxiliar administrativo	362	387	413
Perforista	362	387	413

Una mesita con ruedas, para servir el café. Valorada en 3.000 pesetas.

Un juego de café, de alpaca. Valorado en 15.000 pesetas.

Un armario en madera blanca, de tres cuerpos, de 3'5 metros. Valorado en 25.000 pesetas.

Una cama de madera blanca, con cabezal de rejilla. Valorada en 15.000 pesetas.

Dos mesitas de madera blanca. Valoradas en 8.000 pesetas.

Dos lámparas de mesita de noche, con pie blanco y pantalla de tela azul. Valoradas en 3.000 pesetas.

Mueble del mismo color que los anteriores, con cajones. Valorado en pesetas 12.000.

Una lámpara de bronce, de techo. Valorada en 2.000 pesetas.

Un armario de dos puertas, en madera color oscuro. Valorado en pesetas 10.000.

Una cama con cabezal de barrotes de madera, a juego con el armario. Valorada en 8.000 pesetas.

Un escritorio con dos cajones, a juego con lo anterior. Valorado en 7.000 pesetas.

Una mesita de noche, con un cajón, a juego con lo anterior. Valorada en 2.000 pesetas.

Una estantería de pared, a juego con lo anterior, de dos altos. Valorada en 8.000 pesetas.

Un mueble cubrerradiador, con dos cuerpos para estantería. Valorado en 3.000 pesetas.

Una lámpara de noche, con pie plateado y pantalla de tela verde. Valorada en 1.000 pesetas.

Dos camas con cabezal de madera. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una mesita de noche y lámpara de pie plateado, con pantalla de tela color beige. Valoradas en 3.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 1'80 metros. Valorado en 10.000 pesetas.

Una cocina mixta, de gas y electricidad. Valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Balay», con puerta. Valorada en pesetas 16.000.

Un lavavajillas marca «Indesit». Valorado en 18.000 pesetas.

Una cafetera marca «Mini-Gaggia», automática. Valorada en 8.000 pesetas.

Diversos electrodomésticos: cuchillo eléctrico, molinillo de café, exprimidor de zumos, plancha de vapor, encendedora, aspirador, etc. Valorados en pesetas 28.000.

Un mueble de madera, con mármol blanco. Valorado en 5.000 pesetas.

Un espejo con marco de madera, de color dorado. Valorado en 3.000 pesetas.

Un espejo con marco de madera, tallado en negro, de 1'75 x 0'85. Valorado en 3.000 pesetas.

Una lámpara de cristal de «Roca». Valorada en 5.000 pesetas.

Total, 627.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en urbanización «Kasán», bloque D, segundo A, bajo la custodia de Tomás García Fortún, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.916

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.271 de 1979, seguido contra Manuel Pérez Andréu, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de coser, marca «Singer», modelo zig-zag, ambas sin motor. Valoradas en 16.000 pesetas.

Treinta piezas de tela para trajes, de distintos tipos o calidades; las medidas de estas piezas oscilan entre 1 y 2'90 metros, aproximadamente, cada una. Valoradas en 60.000 pesetas.

Dos estanterías de madera para sastretería, una con departamentos pequeños y la otra con departamentos grandes. Valoradas en 12.000 pesetas.

Total, 88.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de Teruel, 20-22, bajo la custodia de Manuel Pérez Andréu, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.918

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.875 de 1979, seguido contra José Pintado Estobal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública

subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca «Inter». Valorado en 15.000 pesetas.

Una librería de 1'50 metros aproximadamente. Valorada en 18.000 pesetas.

Cuatro sillas corrientes. Valoradas en 2.000 pesetas.

Un sofá y dos sillones. Valorados en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Philips». Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora marca «Kelvinator». Valorada en 12.000 pesetas.

Total, 63.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monasterio de Siresa, 8-10, bajo la custodia de José Pintado Estobal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.919

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.059 de 1979, seguido contra «Francisco Díaz y Compañía», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un depósito de alcohol, de material de hierro, con una capacidad de 10.000 litros aproximadamente. Valorado en 25.000 pesetas.

Trescientas garrafas vacías, de plástico y madera, de 26, 16 y 10 litros. Valoradas en 7.500 pesetas.

Una mesa de despacho, de nogal, labrada. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos sillas con asiento y respaldo de cuero labrado. Valoradas en 10.000 pesetas.

Un mueble-pupitre de cuatro plazas, con tablero de skai verde. Valorado en 12.000 pesetas.

Un sillón de despacho, con asiento y respaldo de skai verde. Valorado en 4.000 pesetas.

Dos sillones de madera clara. Valorados en 8.000 pesetas.

Una posalibros, de unos 2 x 1'5 metros. Valorado en 8.000 pesetas.

Un fichero metálico con cuatro cajones, de 1'5 metros de alto. Valorado en 6.000 pesetas.

Dos cuadros con fotografías de los fundadores de la empresa. Valorados en 1.000 pesetas.

Una mesa de madera, de 1 x 3 metros, con encimera de baldosas blancas. Valorada en 3.000 pesetas.

Una vitrina de dos cuerpos, con cuatro puertas de cristal en el cuerpo superior y cuatro puertas de madera en el inferior. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cuba grande, desarmada, de 3.000 a 5.000 litros de capacidad. Valorada en 10.000 pesetas.

Una puerta metálica, de 6 x 4 metros, color gris. Valorada en pesetas 10.000.

Dieciséis cubas para vino, de 620 litros cada una. Valoradas en pesetas 400.000.

Un destilador de licores, de cobre, compuesto de caldera y dos cuerpos. Valorado en 125.000 pesetas.

Un alambique de cobre para la destilación de licores, sin marca ni número visibles. Valorado en 125.000 pesetas.

Dieciocho bocoyes o pipas de madera de roble, de 600 litros de capacidad cada uno de ellos. Valorados en 605.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Gregorio Larumbe Folch, con domicilio en San José, 2, primero, de Cariñena, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.920

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.665 de 1978, seguido contra «Patentes Simplex Aeroter», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una carretilla elevadora, eléctrica, «Saxby», de 3'5 metros de elevación y 1.000 kilos de carga, con rectificador automático para la carga de baterías, serie 10, modelo B-2, número 628. Valorada en 200.000 pesetas.

Se halla depositada en Bajo la Venta, sin número, de Cuarte de Huerva,

bajo la custodia de Pedro J. Montaner de Sagasti, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.921

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.612 de 1979, seguido contra Segundo Castillo Gonzálvo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Ocho andamios colgantes, marca «Alba», de 500 kilos, metálicos, en color azul y con el piso de madera. Valorados en 60.000 pesetas.

Veintiocho escuadras para sujetar redes, sin marca, metálicas. Valoradas en 7.000 pesetas.

Veintiocho alargaderas, correspondientes a otras tantas escuadras. Valoradas en 4.500 pesetas.

Una pinza para elevar cargas con grúa, marca «Verdú», modelo EG-2760. Valorada en 5.500 pesetas.

Dos pulidoras para mármol, eléctricas, marca «Tenax», tipo DS-215, números 000387 y 000396, respectivamente. Valoradas en 120.000 pesetas.

Siete cajas de herramientas, marca «Irimo», metálicas, en azul. Valoradas en 7.000 pesetas.

Dieciséis llanas, marca «Acesa», en plástico, once de ellas en punta y cinco rectangulares. Valoradas en pesetas 3.000.

Un compresor marca «Thomas», modelo 602-10. Valorado en 28.000 pesetas.

Una motobomba marca «Espa», modelo P-16. Valorada en 30.000 pesetas.

Treinta y siete arcos de sierra, metálicos, para madera, sin marca. Valorados en 8.000 pesetas.

Ocho serruchos para madera, marca «Acesa». Valorados en 3.000 pesetas.

Veinticinco flexómetros de bolsillo, marca «Ferrosarna», modelo «Hidra», de 3'5 metros. Valorados en 4.500 pesetas.

Ocho flexómetros de bolsillo, marca «Whitte Steel Tape». Valorados en pesetas 1.500.

Un canjilón de 700 kilos, para grúa. Valorado en 3.000 pesetas.

Un canjilón de 500 kilos, de descarga, para grúa. Valorado en 2.500 pesetas.

Un canjilón de 350 litros, de descarga por compuerta. Valorado en 2.000 pesetas.

Un carro de tres ruedas, ladrillero. Valorado en 500 pesetas.

Siete cribas metálicas para arena. Valoradas en 3.500 pesetas.

Veinte caballetes telescópicos para andamios, metálicos. Valorados en pesetas 4.000.

Ciento treinta crucetas para andamios metálicos. Valoradas en pesetas 1.500.

Treinta gatos para encofrar. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos motores «Davi», de 1'5 CV. Valorados en 1.500 pesetas.

Ocho cintas marca «Acesa», de 15 metros. Valoradas en 6.000 pesetas.

Seis cintas marca «Acesa», de 20 metros. Valoradas en 6.000 pesetas.

Diez cintas marca «Super-Ace», de 30 metros. Valoradas en 15.000 pesetas.

Doce cintas marca «Super-Ace», de 10 metros. Valoradas en 6.000 pesetas.

Dos cintas marca «Challenger», con mango, de 25 metros. Valoradas en 2.500 pesetas.

Dos cintas marca «Challenger», con mango, de 50 metros. Valoradas en 5.000 pesetas.

Total, 342.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de María de los Angeles Vázquez Cruz, con domicilio en Monasterio de San Victorián, 1, séptimo C, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.020

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.996 de 1978, seguido contra «Procansa», por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca rústica o campo en término de Miraflores, de esta ciudad, partida del «Plano de La Cartuja Baja», de 6 hectáreas 40 áreas 71 centiáreas 39 decímetros cuadrados de extensión;

linda: al Norte, con camino Viejo; al Sur, resto de finca matriz y carretera de Vinaroz; Este, con campo de don Antonio Marco y resto de finca matriz, y al Oeste, con campo de herederos de Frisón, Manuel Clavería y resto de finca matriz. Valorada en 4.480.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1980. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.950

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.277-78 de 1980 (dos expedientes), instados por Miguel Polo Polo y otro, contra Agueda Lon Rubio y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada Agueda Lon Rubio en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1980, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Agueda Lon Rubio se inserta la presente

cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.923

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 9.066-73 de 1980, a instancia de Vicente Esteban Sánchez y otros, contra Joaquín Sáez Moya, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Sáez Moya a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Vicente Esteban Sánchez, 36.000 pesetas; a don Aurelio Castellero Marco, 32.180; a don Adolfo Bermejo Marín, 14.600; a don Juan Gil Pastor, 16.180; a don Mariano Lacarta García, 11.245; a don Pablo Puente Bretós, 30.000; a don Trinitario García Belda, 26.000, y a don Joaquín Ledesma García, 20.000 pesetas, todas ellas incrementadas con el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Joaquín Sáez Moya, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.831

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.340-6.345 de 1980, seguidos a instancia de don Manuel Casaos Mercadal, en nombre de Jesús Casaos Parrilla, contra la empresa «Heygar», S. A., en ignorado paradero, se ha dictado sentencia «in voce», que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Heygar», S. A., a que abone al actor Manuel Casaos Mercadal, en nombre de Jesús Casaos Parrilla, la suma de 37.237 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.»

Y encontrándose la demandada «Heygar», S. A., en ignorado paradero se envía para insertar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.833

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 157 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús Júlvez Franco, contra «Oximetal», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Oximetal», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.023 pesetas de principal, según sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Oximetal», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.835

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 5.331 de 1980, seguidos a instancia de Miguel Gimeno Murciano, contra «Hostelería Ibérica», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se une a los autos de su razón, se tiene por desistido al actor de la demanda presentada, dése traslado a la demanda y procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación del desistimiento a la empresa demandada «Hostelería Ibérica», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.836

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 165 de 1980, seguidos a instancia de María-José Martínez Checa, contra «Prolasa», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Prolasa», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 56.660 pesetas de principal, según conciliación de fecha 8 de junio de 1979, más la de 11.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Prolasa», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.837

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Certifica: Que en autos 3.184-3.187 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Lafuente Calvo y otros contra «Ciudad Jardín», S. A., sobre despido, obra sentencia de fecha 12 de agosto de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Antonio Lafuente Calvo, don Francisco de la Fuente Anguita, don Antonio Lafuente Anguita y don Jesús Alled García, contra la empresa «Ciudad Jardín», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Lafuente Calvo, 160.112 pesetas; a don Francisco de la Fuente Anguita, pesetas 168.148; a don Antonio Lafuente Anguita, 156.950 pesetas, y a don Jesús Alled García, 191.198 pesetas, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y su entrega al interesado, se extiende el presente para que sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada «Ciudad Jardín», sociedad anónima, en ignorado paradero.

Zaragoza a 14 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.839

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 158 de 1980, seguidos a instancia de don Juan Frontiñán Roche, contra «Tefro», S. A., en reclamación por regulación plantilla, con fecha 6 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra

«Tefro», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.522.729 pesetas de principal, según sentencia de fecha 28 de agosto de 1980, más la de 750.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Tefro», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.842

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 161 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio García Marín, contra «Equipasa», en reclamación de cantidad, con fecha 10 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Equipasa», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 112.772 pesetas de principal, según sentencia de fecha 14 de agosto de 1980, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Equipasa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.976

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 10.245-46 de 1980-5, instados por Jesús Lobera de Val, contra Industria Agraria de Transformación 11.864, sobre rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio

que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1980, a las diez horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Industria Agraria de Transformación 11.864, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.958

TOSOS

A las doce horas del día 13 de noviembre se celebrará la subasta de 2.300 hectáreas de pastos del monte «El Común», número 120-A de los del catálogo, propiedad de este municipio, para 2.500 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, bajo el tipo de tasación, en alza, de 115.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del inmediato anterior señalado para la subasta, siendo por cuenta del rematante el importe de cuantos gastos lleve consigo este aprovechamiento.

Tosos a 27 de octubre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.001

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1980, a las once horas tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 872 de 1980, a instancia de la Procuradora señora Alfaro, en representación de «Gumersindo García», S. A., contra don Miguel Padilla Guerrero (antigua Papelera, nave 3, San Juan de Mozarrifar), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina rectificadora, marca «Kair», modelo T-800-400, con plato

magnético, de 400 x 200; en pesetas 300.000.

2. Una máquina pantógrafo, marca «Herluce», modelo HE-1, con motor de 0'75 HP, núm. 2882225; en pesetas 100.000.

3. Una afiladora marca «Herluce», modelo B, con motor de 0'33 HP, número 479041; en 15.000 pesetas.

4. Un torno marca «Minitor», de 850 milímetros, serie 36, núm. 053; en 155.000 pesetas.

5. Un torno marca «Guruztpe», tipo A, de 1.500 milímetros, núm. V-14; en 432.000 pesetas.

6. Una limadora marca «Rile», modelo C-725, con motor de 4'5 HP, número 17173; en 116.000 pesetas.

7. Una fresadora marca «Anayak», modelo FV-2, número 56-4; en pesetas 275.000.

8. Un taladro marca «Ibarmia», modelo 40, con motor de 2 HP, número 5108818; en 110.000 pesetas.

9. Una sierra marca «Uniz», modelo 18, número 2327; en 32.000 pesetas.

Los bienes quedaron depositados en poder de don Vicente Navarro Hijazo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.002

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.521 de 1979, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Cuarta Región, contra don Amalio González González, vecino de Villar del Río (Teruel), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Land Rover» modelo 109, motor diesel, matrícula TE-1635-B; en 150.000 pesetas.

2. Un coche «Seat», modelo 132, matrícula TE-6461-A; en 160.000 pesetas.

3. Un tractor tipo TR, agrícola, marca «Auto», modelo MTZ-52, matrícula TE-7.278; en 60.000 pesetas.

Total, 370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.990

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta

en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 870 de 1980, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de don José-Fermín Ceresuela Barrau, contra doña Vicenta Urdiales Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo marca «Seat», modelo 128, con placa de matrícula Z-8380-G, motor número LF-001315, bastidor número LF001967; en 315.000 pesetas.

2. Un televisor color, «Telefunken», de 26 pulgadas; en 80.000 pesetas.

3. Una figura de marfil con base de madera, representando dioses chinos, de 0'60 metros de altura; en 10.000 pesetas.

4. Una consola con tres puertas y repisa de mármol verde; en 8.000 pesetas.

Total, 413.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.998

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.055 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Félix Vela Placed, contra «Comercial Ibáñez», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat 1430», matrícula Z-96.779; en 90.000 pesetas.

2. Un camión marca «Ebro 2500», matrícula Z-90.841; en 80.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, «Balay T-542»; en 17.000 pesetas.

4. Un frigorífico «Zanussi», de 250 litros; en 8.000 pesetas.

5. Una lámpara de mesa metálica, color verde, con seis bombonas; en 4.000 pesetas.

6. Un tresillo y dos sillones de cuero y cojines de plumas; en 5.000 pesetas.

7. Un tocadiscos con plato «Dual» y amplificador «Hi-Fi»; en 2.000 pesetas.

8. Una mesa de centro, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

9. Un tresillo laqueado en blanco, con cojines azules; en 5.000 pesetas.

10. Dos confortables en tela acrílica y cojines en meraklón, con dibujos rojos aterciopelados; en 3.000 pesetas.

11. Un armario dormitorio, en madera, de seis puertas, sin espejos; en 7.000 pesetas.

12. Un tocador de ocho cajones, con encimera de mármol y un espejo de 1 x 0'50 metros aproximadamente, en 5.000 pesetas.

13. Un taquillón de entrada, con dos puertas; en 3.000 pesetas.

Total, 231.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.952

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 950 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Automóviles Torla», S. A., contra don Luciano García Díez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo 8, matrícula Z-105.102; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.845

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 562 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Carlos Torres Sampietro y herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Torres Sampietro, se hace saber por medio de la presente a estos últimos, por su ignorado paradero, la sentencia dictada, que en su parte esencial dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 1980. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta ciudad, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Carlos Álvarez, contra don Carlos Torres Sampietro, herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Torres Sampietro, los dos

primeros de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Carlos Torres Viñola, doña Concepción Ruiz Giménez y herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Torres Sampietro, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 118.673,84 pesetas, importe de capital, intereses, vencidos y suma, más los intereses pactados de dicha demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos acordados, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Torres Sampietro expido la presente, que firmo en Zaragoza a 23 de octubre de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.846

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.437 del año 1979, de la compañía mercantil «Guatague», S. L., con domicilio en calle Doctor Horno, número 21, bajos, de esta ciudad, dedicada a la venta de discos y cassettes al por mayor, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Abogado don José María Valdivia Sánchez, se ha dictado auto con esta fecha aprobando la propuesta de modificación de convenio presentada por la suspensa a sus acreedores, en tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por el convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensa, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.848

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.432 de 1980, a instancia de «Geplasmetal», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Bernafesa», S. A., entidad mercantil domiciliada en El Burgo de Ebro (carretera noroeste de Castellón, kilómetro 11,700) y en igual nombre paradero, se cita de remate al señor representante legal de dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución si quiere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndole saber haberse

llevado a cabo el embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero, requiriéndole a fin de que haga efectivas las sumas reclamadas de 1.587.802,04 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y de que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a la entidad demandada «Bernafesa», S. A., en su legal representante, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.866

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 781 de 1979-C, seguido a instancia de «Industrias Relax», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Pedro Berzosa Abril, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Pedro Berzosa Abril, ejecutado, con domicilio en Sagunto (calle Alicante, núm. 7, quinto, Puerto de Sagunto), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo «Simca 1200», matrícula V-8193-K; valorado en pesetas 225.000.

2. Un mueble librería en madera de nogal, de tres cuerpos y cinco departamentos o armarios en la parte inferior; valorado en 50.000 pesetas.

3. Un tréscillo tapizado en blanco y una mesa cuadrangular; valorados en 25.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.867

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.577 de 1978-B, seguido a instancia de «Maycha», S. A., re-

presentada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Vicente Rodríguez Bravo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en avenida de las Ciudades, 88, de Getafe (Madrid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora marca «Jaguar»; en 32.000 pesetas.

2. Cuatro maletas grandes, en skai, de diversos colores; en 6.000 pesetas.

3. Veinte maletas medianas, en skai, de diversos colores; en 24.000 pesetas.

4. Quince maletines tipo «fin de semana», en skai, de diversos colores; en 12.000 pesetas.

5. Ciento cincuenta pares de zapatos de caballero, de diferentes números, modelos y colores, en perfecto estado de conservación; en 49.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.868

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.016 de 1980-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Sancho Ainaga y doña María-Luisa Buñuel Beltrán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Antonia Sancho Buñuel, con domicilio en Pradilla de Ebro (calle Costa, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cafetera eléctrica marca «Faema», de dos brazos; en 36.000 pesetas.

2. Un molinillo eléctrico, marca «Faema», de 220 y 360; en 10.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.871

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 28 de 1980-B, seguido a instancia de don Carmelo Jarauta Giménez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Tomás Montañés Burillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera de Arnedo, sin número, Rincón de Soto (Rioja), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Barreiros», basculante, matrícula LO-10.313; tasado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.872

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.271 de 1979-B, seguido a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Norberto Feijoo González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no

se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Virginia Rodríguez Noctelo, con domicilio en Zaragoza (Crespo de Agüero, 2, cuarto, puerta número 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, de 16 pulgadas, marca «Kolster»; en 6.000 pesetas.

2. Un mueble aparador-librería, de 1,80 x 2 metros aproximadamente, en color pino, y una mesa de comedor ovalada, a juego; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Linde», de 165 litros; en 7.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca «Corberó»; en 9.000 pesetas.

5. Un armario ropero de cuatro puertas, en color madera, con comodín y espejo a juego; en 15.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.873

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.577 de 1979-B, seguido a instancia de don Mariano Clavero Montañés, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Vicente Sancho del Río, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de noviembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial bajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Villanueva de Argaño (Burgos), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Doscientos cincuenta tubos de 60 centímetros de diámetro, de hormigón vibroprensado, para tuberías de saneamiento; tasados en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.874

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 440 de 1978-A, seguido a instancia de «Creaciones Suga», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Juste, contra la venta de Juan Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de noviembre de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonia Sánchez Motos, con domicilio en Barcelona (Salvador de principal), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina pulidora de metales, sin marca visible ni número, con motor eléctrico de 5 CV; en 60.000 pesetas.

2. Un torno de repulsar, de 1,20 metros entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 3 CV; en 40.000 pesetas.

3. Un torno cilíndrico, de 1 metro entre puntos, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico de 3 CV; en 55.000 pesetas.

4. Los derechos de traspaso o de cualquier otra clase que ostente el demandado sobre el local industrial sito en los bajos de la calle Reina Amalia, número 37, de Barcelona; en 100.000 pesetas.

Los posibles rematantes en cuanto al derecho de traspaso habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.789

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.528-B de 1980, promovido por el Procurador don Rodón Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Rafael Baldrés Bordonaba, dedicado al comercio de discos, con establecimiento abierto en la calle Cinegío, número 2 de esta capital, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de

Núm. 8.894

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo número 52 de 1980, instado por «Arpiqsa», contra José Remacha Nogueras, vecino de esta ciudad (Ronda de Campieles, núms. 13-15), declarado en rebeldía, en reclamación de 239.744 pesetas de principal, 3.602 pesetas de gastos de protesto y otras 100.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado señor Remacha Nogueras, que son los siguientes:

Una furgoneta «Renault 4L», matrícula Z-69.712; tasada en 35.000 pesetas.

Una máquina cortadora, marca «Tejero», tipo 315, de 3 HP; tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de cabezal y columna, marca «Nungui», tipo E-330-30, con motor de 2 HP; tasada en 150.000 pesetas.

Una máquina de esmerilar, de pie, marca «Ligur», número 22085, con motor de 2 HP; tasada en 25.000 pesetas.

Una cizalla manual, tipo «Victoria», sin marca ni número.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate se hará por lotes separados y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Calatayud veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Fernández. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 8.936

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia ejerciente de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 144 de 1980, se tramita expediente de dominio a instancia de don Manuel Valenzuela Laborda, don José Giménez Molinos y don Enrique Alonso Ibáñez, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inscripción de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad, en el que ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación, para que en el término de diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación, sitas en término municipal de Remolinos:

1. Rústica o campo en término de Remolinos, denominada «La Balsa», de 4 hanegas o 28 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Emilio Alonso Zaldívar; demás vientos, escorrederos; finca número 2.097, al folio 15, tomo 681, libro número 22 de Remolinos; rústica o campo en igual término, de 5 hanegas o 35 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, escorredero; Este, Angel Juzda; Sur, baldío o Madraza; finca 2.098, inscrito al folio 17, tomo 681, libro 22 de Remolinos; correspondientes al polígono 1, parcelas 81 y 100, respectivamente, en pertenencia a Manuel Valenzuela Laborda, casado con Gregoria Alonso Ibáñez, en una mitad por compra a don Alejandro Ibáñez Giménez, quien a su vez lo había adquirido de doña Teodora Giménez Guadal, viuda de don Nicolás Lomba Martínez.

2. Rústica en «Balsa», término de Remolinos, de 6 hanegas o 42 áreas 90 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Cuartero; Sur, escorredero; Este, con José Ibáñez, y Oeste, con Antonio Corominas; finca 2.095, inscrita al folio 11, tomo 681, libro 22 de Remolinos, de la pertenencia de don José Domínguez Molinos y su esposa, doña Amada Alonso Ibáñez, por igual concepto a la anterior sucesión.

3. Rústica sita en «Campo Lugar», de Remolinos, de 4 hanegas o 28 áreas 60 centiáreas; linda: al Este, con Mariano Navarro, y demás vientos con camino; finca 2.094, inscrita al folio 9, tomo 681, libro 22 de Remolinos; rústica sita en «Espartal», de Remolinos, de 7 hanegas o 50 áreas 5 centiáreas, que linda: al Norte, con José Alonso Zaldívar; Sur, Antonio Alava; Este, camino, y Oeste, riego; bajo el número 7 del polígono, parcelas 204 y 130, respectivamente; la mitad indivisa de estas fincas perteneció en su día a Nicolás Lomba Martín y en la actualidad de la propiedad de don Enrique Alonso Ibáñez y su esposa, doña Violeta Navarro Royo.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana Mateo. — El Secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Núm. 8.860

JUZGADO NUM. 6. — MADRID

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en plaza de Castilla de dicha capital, se sigue, con el número 830 de 1980, autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Gredos», S. A., contra don Ernesto Hernández Lite, cuyo actual paradero se ignora, y contra doña Esperanza Lite Buisán, hoy contra su herencia yacente o desconocidos herederos, de los que también se ignora el paradero, sobre reclamación de 3.237.452'31 pesetas de principal e intereses vencidos hasta la fecha de la demanda, más otros 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses posteriores y costas; en cuyos autos, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado, sin previo requerimiento personal, siempre que sean de la propiedad

estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como Interventores a los Profesores mercantiles don Emilio Portolés Cerdán y don Jacinto Valero Serrano, y a la acreedora «Ariola-Eurodisc», S. A., en la persona que ésta designe, en el que figura un activo de 61.036.584'55 pesetas y un pasivo de 33.754.120'92 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.727

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos bajo el número 1.272 de 1980, instado por don Ramón Jaca Garcés, sobre fallecimiento de don Domingo Jaca Garcés, ocurrida en Zaragoza, el día 30 de mayo de 1980, hijo de Leoncio y de Juana, de estado soltero, natural de Arrés (Bailo), provincia de Huesca, habiéndose solicitado se declarase heredero del instante, hermano de doble vínculo del fallecido, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta, para su oportuna publicación, en Zaragoza, pueblo de naturaleza y tablón de anuncios de este Juzgado. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.875

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 1.534-B de 1980, instados por don Manuel, don Aurelio y doña Emilia Vega López, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Urroz Marías, sobre reclamación de la cantidad de 86.730 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Urroz Marías, por medio de edictos, para que comparezcan en este juicio dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados expido y libro el presente edicto en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

de los demandados y bastantes a cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas, el embargo de la plaza de garaje número 62, sita en la finca número 8 de la calle de Albareda, de Zaragoza, y el piso quinto A de la finca números 9 y 11 de la calle del Doctor Horno de Zaragoza; habiéndose acordado también citar de remate a los demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos, personándose con Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Ernesto Hernández Lite y a la herencia yacente o ignorados herederos desconocidos de doña Esperanza Lite Buisán, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.946

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 257 de 1979, tramitadas contra Narciso Mauro Martínez, domiciliado en calle Medina Albaida, número 3, primero C, de esta ciudad, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán poturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un reloj de pared, marca «Tempus»; valorado en 11.000 pesetas.

Un mueble librería, de tres cuerpos; tasado en 12.000 pesetas.

Una columna de alabastro; en pesetas 12.000.

Un jarrón de alabastro; en 1.500 pesetas.

Un tresillo con dos sofás; en pesetas 10.000.

Tres mesitas de centro; en 12.000 pesetas.

Una mesa de libros; en 6.000 pesetas.

Tres sillas; en 4.500 pesetas.

Una lámpara de ocho brazos; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.924

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.041 de 1980-1.ª, sobre lesiones sufridas por Antonio Francés Sánchez, de 52 años, casado, hijo de Manuel y Pilar, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.925

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.575 de 1980-1.ª, sobre lesiones sufridas por José-Manuel Frades Martín, de 16 años, soltero, hijo de Manuel y Pilar, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndoles al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.010

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 619 de 1979, seguidos a instancia de «Coafisa», seguidos a instancia de «Coafisa», presentada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra sociedad anónima «Bernafesa», se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un furgón marca «Sava», modelo J-4, matrícula Z-6830-E; valorado en pesetas 250.000.

Un torno marca «Coer», de 10 HP, número C-20-660; valorado en pesetas 75.000.

Total, 325.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 28 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de sociedad anónima «Bernafesa», con domicilio en carretera Castellón, kilómetro 11,700 de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.013

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 807 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a los perjudicados Ignacio-Víctor Ruiz de Bucesta y Guadalupe Alcubierre Lázaro, que antes tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle de la Zarzuela número 4, primero izquierda) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 10 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones